

RESOLUCION GENERAL N° 2051

Resistencia, **22 SEP 2020**

VISTO:

El Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F -texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57 y 60 del citado código facultan a la Administración Tributaria de la provincia del Chaco a establecer las formas de pago de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales;

Que en este sentido y en función de los avances tecnológicos registrados, esta Administración Tributaria se halla abocada a la constante incorporación de nuevos canales que permitan a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones en forma ágil y segura;

Que, recientemente, se ha incorporado la posibilidad de realizar el pago electrónico de obligaciones tributarias a través de la Red Banelco con su servicio "Pago Mis Cuentas", mediante la utilización de las diferentes modalidades que brinda;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE como medio de pago habilitado para la cancelación de obligaciones tributarias provinciales, al servicio "Pago Mis Cuentas" que opera bajo la Red Banelco.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que en una primera etapa, se incorpora el servicio de pago en línea y la operatoria se describe en forma detallada en el Anexo I a la presente.



RESOLUCION GENERAL Nº 2051

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que este sistema de pagos será de carácter optativo para los contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias que recauda esta Administración Tributaria.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN
GG/lh

Cra. Teresa R. I. Nuñez
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. Nº 187/16



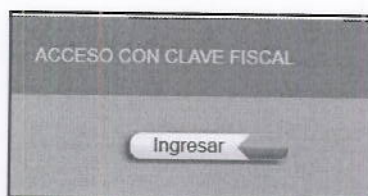
C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 2051

ANEXO

Procedimiento del contribuyente

- 1- Ingresar al Sistema de Gestión Tributaria con CUIT y clave Fiscal de ATP

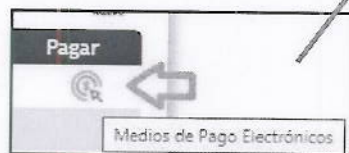


- 2- Ingresar al Formulario (Declaración Jurada, volante de pago – opción "Confeccionadas") que desee abonar.

Recuerde que previamente debe emitir su Declaración Jurada o confeccionar su Volante de Pago.

- 3- Seleccionar el formulario a pagar:




Período Fiscal	Secuencia	Fecha de Vto.	Fecha de Pago	Total	DDJJ	Volante	Pagar
202001	2	15/02/2020	1/1	1.800,00			
202001	1	15/02/2020	1/1	1.800,00			



- 4- Elegir el medio electrónico "Pago Mis Cuentas"

Liquidación de su Deuda	
Concepto:	AT3097 - DDJJ FSP
Período Fiscal:	2020/01
Vencimiento:	15/02/2020
Recargos al 07/10/2020:	417,60
Total Impuesto :	1.800,00
Importe a Pagar:	2.217,60

Seleccione medio de pago






RESOLUCIÓN GENERAL N° 2051

ANEXO

5- Si el contribuyente es:

- a) Persona Humana: Ingresar DNI y seleccionar su Banco vinculado y presionar el botón "Confirmar"

Seleccione la cuenta a la que desea enviar la deuda (Opcional)	
BANCO	BANCO GALICIA
D.N.I.	22222222
 Confirmar	

El sistema emitirá un mensaje: "Su deuda fue generada correctamente, verifique su HomeBanking"

[Link de Página Web del Banco](#)

CPE: 00000000000000002131

- b) Persona Jurídica: Solo debe presionar el botón "Confirmar" sin ingresar DNI ni seleccionar Banco.

El sistema emitirá un mensaje: "Su deuda fue generada correctamente, verifique su HomeBanking"

[Link de Página Web del Banco](#)

CPE: 00000000000000002131